



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

# RESOLUCIÓN No.

# 50001-1-22-0153

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0024

FECHA DE RADICACIÓN:

18 de febrero de 2022

PÁGINA

1/3

FECHA EXPEDICIÓN:

24 de junio de 2022

FECHA EJECUTORIA:

30 JUN 2022

VIGENCIA:

NO APLICA

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

## CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-22-0024 con las siguientes características:

### 1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	angelsmsocha@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO
ANGELA MARCELA SOCHA GALINDO	52.906.169	angela.m.socha@hotmail.com
-	-	-
-	-	-

### B. CALIDAD DE LOS TITULARES

PROPIETARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
-------------	-----------------	------------------

### B. APODERADO

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
JAIRO ACOSTA MARTÍNEZ	oscarmauriciomelo@gmail.com	310 6250026	TRANSVERSAL 25B No. 25-25, NUEVO JARDÍN

### 2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4 . OBJETO DEL TRÁMITE	
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>		

### 3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN	B. BARRIO/URBANIZACIÓN	C. MANZANA	D. LOTE
CALLE 14E No. 25-10	NUEVO RICAURTE	S1	10
E. CÉDULA CATASTRAL	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA	G. COMUNA	G. ESTRATO
50001-01-05-0465-0010-000	230-15774	7	3
H. LINDEROS	I. LONGITUD (METROS)	J. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	7,00	Lote 8 Mz S1	
SUR:	7,00	Vía Pública	
ORIENTE:	18,00	Lote 11 Mz S1	
OCCIDENTE:	18,00	Lote 9 Mz S1	

K. ÁREA TOTAL DEL PREDIO: 126,00 M2

### 4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

NOMBRE	NOMBRE
Propietario Poseedor o Residente	Propietario Poseedor o Residente
DIRECCIÓN PREDIO	DIRECCIÓN PREDIO
CALLE 14E No. 25-04, Nuevo Ricaurte	CALLE 14E No. 25-12, Nuevo Ricaurte
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
CALLE 14E No. 25-04, Nuevo Ricaurte	CALLE 14E No. 25-12, Nuevo Ricaurte
NOMBRE	NOMBRE
Propietario Poseedor o Residente	-
DIRECCIÓN PREDIO	DIRECCIÓN PREDIO
CARRERA 25 No. 14E-03/09, Nuevo Ricaurte	-
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
CARRERA 25 No. 14E-03/09, Nuevo Ricaurte	-

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. CP-CITV-0100-22 y CP-CITV-0102-22 de fecha 21 de febrero de 2022 y CP-CITV-0204-22, de fecha 18 de marzo de 2022 garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.

Tel. (608) 681 4886 Celular: 322 300 70 00 correo: contacto@curaduria1villavicencio.com



# RESOLUCIÓN No. 50001-1-22-0153

RADICACIÓN No. 50001-1-22-0024	FECHA DE RADICACIÓN: 18 de febrero de 2022	PÁGINA <b>2/3</b>
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 de junio de 2022	FECHA DE EJECUTORIA: <b>30 JUN 2022</b>	VIGENCIA: NO APLICA

### 5. PROFESIONALES RESPONSABLES

<b>A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN</b> N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A	<b>C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA</b> <b>JUAN PABLO RODRÍGUEZ CORONADO</b> Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-262270 CND	<b>E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES</b> <b>JUAN PABLO RODRÍGUEZ CORONADO</b> Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-262270 CND
<b>B. ARQUITECTO PROYECTISTA</b> <b>STEVEN ANDRÉS RUIZ BELLO</b> Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL A451352012-1121817201	<b>D. INGENIERO GEOTECNISTA</b> N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A	<b>F. TOPOGRAFO</b> N/A Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL N/A

### 6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

### 7. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 22014110000300 (\$ 1.543.079.00) del 21 de junio de 2022, Recibo No. 1132 (\$ 385,782.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha 21 de junio de 2022, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 8,500.00) del 15 de junio de 2022 y Factura Electrónica No. CPV 1267 (Cargo Variable) del 23 de junio de 2022.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

### RESUELVE

#### ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-15774 y Cédula Catastral 50001-01-05-0465-0010-000 , localizado en la CALLE 14E No. 25-10 de la urbanización NUEVO RICAURTE, Propietaria: ANGELA MARCELA SOCHA GALINDO, - - Constructor Responsable: Arq. . Con las siguientes características:

#### 1. MARCO NORMATIVO

<b>1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO</b>		<b>1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN</b>												
A. SUELO URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	C. RURAL <input type="checkbox"/>	A. RESIDENCIAL (A.A.R.) <input checked="" type="checkbox"/>	B. MODERADA (A.A.M.) <input type="checkbox"/>	C. INTENSIVA (A.A.I.) <input type="checkbox"/>	D. LIMITADA (A.A.L.) <input type="checkbox"/>									
B. EXPANSION URBANA <input type="checkbox"/>	D. PROTECCION <input type="checkbox"/>	1. PREDOMINANTE <input type="checkbox"/>	1. CORREDOR <input type="checkbox"/>	1. C. HISTÓRICA <input type="checkbox"/>	1. LUDICAS <input type="checkbox"/>									
		2. EJE COMERCIAL <input type="checkbox"/>	2. ESTRATÉGICA <input type="checkbox"/>	2. C. LINEAL <input type="checkbox"/>	2. SERV. AUTOMOTRICES <input type="checkbox"/>									
		3. DESARROLLO VIV. <input type="checkbox"/>		3. C. PERIFERICA <input type="checkbox"/>										
<b>1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO</b>		<b>1.4 MODALIDAD TRAT.</b>	<b>1.5 TIPOS DE AMENAZA</b>		<b>1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS</b>									
A. DESARROLLO <input type="checkbox"/>	B. CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> ALTURA	A. REMOCIÓN EN MASA <input type="checkbox"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
D. MEJORAMIENTO INTEGRAL <input type="checkbox"/>	E. RENOVACIÓN URBANA <input type="checkbox"/>		B. INUNDACIÓN <input type="checkbox"/>											
			C. AVENIDAS TORRENCIALES <input type="checkbox"/>											

#### 2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

**2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**  
**RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO**

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS				
DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES	A. PRIVADOS	B. VISITANTES	C. PUBLICOS	D. MOTOCICLETAS	E. BICICLETAS
A. VIVIENDA	<b>X</b> 1	C. EQUIPAMIENTO	-	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.
		CATE. GORRIA						
		1						
		2						
		3						
B. COMERCIO		D. INDUSTRIAL		F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA	G. AREA CARGUE Y DESCARGUE			
		TIPO		EXIGIDO PROP.	EXIGIDO PROP.			
		1			INCLUIDO(S) EN LOS:			
		2			INCLUIDO(S) EN LOS:			
		3			INCLUIDO(S) EN LOS:			

#### 3. CUADRO DE ÁREAS

3.1 PROYECTO ARQUITECTONICO		3.2 ÁREA CONSTRUIDA								
DESCRIPCIÓN	ÁREA	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
A. LOTE:	126,00 M2	VIVIENDA:	113,42	0,00	0,00	113,42	0,00	0,00	0,00	113,42 M2
B. SEMISOTANO:	0,00 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
C. SÓTANO (S):	0,00 M2	EQUIPAMIENTO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
D. PRIMER PISO:	113,42 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2
E. SEGUNDO PISO:	0,00 M2	TOTAL INTERVENIDO:	113,42	0,00	0,00	113,42	0,00	0,00	0,00	113,42 M2
F. PISOS RESTANTES:	0,00 M2	TOTAL CONSTRUIDO:				113,42 M2	EXCAVACION:			
G. TOTAL CONSTRUIDO:	113,42 M2	DEMOLICIÓN:				0,00 M2	METROS DE CERRAMIENTO:			
H. LIBRE PRIMER PISO:	12,58 M2									



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá  
Villavicencio

## RESOLUCIÓN No.

**50001-1-22-0153**

RADICACIÓN No.

50001-1-22-0024

FECHA DE RADICACIÓN:

18 de febrero de 2022

PÁGINA

**3/3**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

24 de junio de 2022

FECHA DE EJECUTORIA:

**30 JUN 2022**

VIGENCIA:

NO APLICA

### 4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. N° PISOS HABITABLES	1	A. TIPOLOGÍA			A. ANTEJARDÍN SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
B. N° PISOS NO HABITABLES	0	AISLADA <input type="checkbox"/> CONTINUA <input checked="" type="checkbox"/>			DIMENSIONES: 1,50	
C. ALTURA EN MTS.	3,67	B. AISLAMIENTO			B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN NO	
D. N° SÓTANOS	NO	MTS NIVEL			C. VOLADIZOS NO	
E. SEMISÓTANOS	NO	a. LATERAL No Aplica -			D. ANDÉN / ANCHO 1,00	
F. N° EDIFICACIONES	1	b. LATERAL 2 (*) No Aplica -			E. ZONA VERDE / ANCHO 1,00	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	0	c. POSTERIOR No Aplica -			F. CALZADA / ANCHO 7,00	
H. 1º PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	NO	d. POSTERIOR 2 (*) No Aplica -			G. SEPARADOR / ANCHO 0,00	
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	SI	e. ENTRE EDIF. No Aplica -			H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	
J. INDICE DE OCUPACIÓN	0,90	f. PATIOS 6,69 2,87 1ER PISO				
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,90	(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS				

### 5. SISTEMA ESTRUCTURAL

5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO
CIMIENTO CORRIDO	MAMPOSTERÍA CONFINADA	RESISTENCIA ÚLTIMA	BAJO	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>

### 6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos:	Memorial de responsabilidad:	Peritaje Técnico	Memoria de Cálculo:	Planos Estructurales:
UNO	N/A	8 FOLIOS	UN LIBRO	SEIS

### ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

El presente acto administrativo no autoriza la ejecución de obras, ni cambio de uso.

### ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA

El presente acto administrativo rige a partir de su ejecutoria.

### ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medio electrónicos.

### ARTICULO QUINTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

**LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

**HACE CONSTAR QUE**

El día veintinueve (29) de junio de 2022 siendo las once (11:00a.m) se notificó personalmente la Resolución **50001-1-22-0153** de 2022, por medio de la cual se resolvió de manera definitiva en el marco de la solicitud de Reconocimiento de la existencia de una Edificación, con Expediente N° **50001-1-22-0024** del 18 de febrero de 2022, al señor **JAIRO ACOSTA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 19.196.567 de Bogotá, en calidad de apoderado de la titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-22- 0153** quedó en firme el día 30 de junio de 2022.

Se expide la presente a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio